

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

ELECCION.—CONVOCATORIA

Hallándose sin cubrir en propiedad cuatro vacantes de Concejales en el pueblo de San Ildefonso, no obstante las elecciones celebradas los días 5 de los meses de Febrero y Marzo últimos, y con el fin de que cese el estado de interinidad en que se encuentra la Corporación municipal del expresado pueblo y pueda funcionar normalmente en beneficio de su buena marcha administrativa, procede convocar sin dilación alguna a nueva elección de Concejales. En su consecuencia, y usando de las facultades que me confieren los artículos 46 y siguientes de la vigente ley municipal, he acordado convocar a nueva elección de Concejales en San Ildefonso, que se celebrará el día 21 del actual, con sujeción estricta a lo dispuesto en la ley de 8 de Agosto de 1907; cuyas operaciones electorales se verificarán en los siguientes días: hoy, día 3 de Mayo, empieza el pe-

riodo electoral, debiendo exponerse al público las listas de electores (art. 19); día 7 de Mayo: como domingo siguiente a la convocatoria, se reunirá la Junta municipal, para la designación de adjuntos (art. 37); día 11 de Mayo: constitución de las Mesas, si el Presidente de la Junta municipal del Censo hubiera sido requerido para ello (art. 25); día 14 de Mayo: como domingo inmediato anterior al señalado para la elección, será la proclamación de Candidatos en la forma que determinan los arts. 24, 25, 26 y 27; día 18 de Mayo: se constituirán las Mesas de cada Sección, a los efectos del párrafo 5.º del art. 30; día 21 de Mayo: se verificará la elección a las ocho de la mañana; y el día 25, como jueves siguiente al domingo de la votación; la Junta municipal del Censo se reunirá para verificar el escrutinio general, conforme a los arts. 50 y 51.

Verificado el escrutinio, el Presidente proclamará Concejales electos a los Candidatos que tengan mayor número de votos; terminando con ello el período electoral.

Segovia, 3 de Mayo de 1922.

El Gobernador, SALVADOR MONTIU

CIRCULAR

Habiéndose publicado en este periódico oficial la convocatoria para la celebración de la elección de Concejales en el pueblo de San Ildefonso, quedan en suspenso los expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, comisiones de apremio o de cualquier otro ramo de la Administración en el referido pueblo, hasta que se haya celebrado el escrutinio.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento,

Segovia, 3 de Mayo de 1922

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

COMISION PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excmo. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 del actual, con asistencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Pesetas

- Ración de pan 0'70 kilogramos 0'48
Ración ordinaria de cebada 4'60 kilogramos 1'60
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos 0'43
Litro de aceite 2'28
Litro de petróleo 1'91
Kilogramo de carbón 0'21
Kilogramo de leña 0'09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 29 de Abril de 1922.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º El Vicepresidente de la Comisión provincial, Julio de la Torre Bartolomé.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CEDULAS PERSONALES

CIRCULAR

La Gaceta de 28 del actual, inserta una Real orden, en la que se dispone, que el día 1.º de Mayo próximo, dé principio la cobranza, en período voluntario del impuesto de cédulas personales, y en su vista los Ayuntamientos de esta provincia, procederán desde el citado día, a la recaudación del impuesto de referencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la instrucción de 27 de Mayo de 1884 y muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904.

Segovia, a 29 de Abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Enero de 1921, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta, manifestando que el objeto de la sesión no era otro que el de proceder a la formación de la lista de señores Concejales y de un número cuádruple de mayores contribuyentes que han de componer la de electores de Compromisarios para elegir Senadores, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, cuya lectura ordenó, y una vez efectuada por el Secretario, se presentó la lista certificada de los veinte señores Concejales que en la actualidad componen la Corporación y de los ochenta mayores contribuyentes vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribución directa, y el Ayuntamiento acordó dejar formada la lista como se presenta; que la misma se exponga al público hasta el día 20 del actual, a fin de que sobre ella puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas; y que se cumpla así bien la prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919.

Segovia, 31 de Enero de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del que rige.

Segovia, 12 de Febrero de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Enero de 1921, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Habilitación de Secretario.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad habilitar, para sustituir al Sr. Secretario, que está enfermo, al oficial 1.º de la Secretaría D. Remigio García.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre último, fué aprobada por unanimidad.

Dada lectura asimismo de la extraordinaria que celebró el Consistorio el día 1.º del actual, se aprobó unánimemente y ratificaron sus acuerdos.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. San Martín que usa de licencia.

Gaceta y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Ofrecimiento de causa.—El Sr. Juez de primera Instancia e Instrucción de este partido, en oficio dirigido al señor Alcalde, le ofrece el procedimiento de la causa que instruye con motivo de los incendios ocurridos en varias casas de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no mostrarse parte en la causa, sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Oficio del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis.—Dáse lectura de un oficio del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, trasladando el informe de los señores Arquitectos acerca del estado en que se encuentra la Iglesia de San Miguel, y participando que está resuelto a reparar los daños causados por el incendio, solicitando la cooperación del Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad que conste en acta el sentimiento que le produjo el siniestro ocurrido en la Iglesia de San Miguel, que pase el oficio a la Comisión de Gobernación, sección segunda para su informe, y que no transiten carruajes por esta calle, colocando al efecto una valla.

Entrada.—La efectúan en el salón de sesiones los Capitulares Sres. Rueda, Rivas, Well y Tablada (D. Lope) y ocupan sus puestos.

Oficio de gratitud.—El Excmo. señor Alcalde de Madrid, en oficio de 30 de Diciembre último, envía el testimonio de la más viva gratitud por las atenciones y deferencias demostradas por la población al Cuerpo de Bomberos de aquella Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Testimonios de sentimiento.—Leídas sucesivamente las cartas que al señor Alcalde dirigen los Sres. Senadores, Diputados a Cortes y varios particulares, expresando todos el sincero dolor que experimentaron al enterarse del terrible siniestro ocurrido en esta población en el mes último; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que constara en acta su vivo reconocimiento por esos testimonios de condolencia ante la catástrofe ya citada.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 57.409 06 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 8.615 17 pesetas, y el Ayunta-

miento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 12 de Febrero de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Enero de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Lope Tablada, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcalde, Rueda, Rey y Bermejo, que están ausentes.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Testimonio de gratitud.—Dada cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Madrid, dando gracias por el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y por la concesión del donativo de 500 pesetas a los individuos del Cuerpo de Bomberos de dicha Villa, el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Expresión de sentimiento.—Leído un oficio del Sr. Presidente de la Junta de la Escuela de Artes y Oficios, dando cuenta del fallecimiento de D. Damián Colomé, que desempeñaba el cargo de Profesor de Francés de dicha Escuela, el Consistorio acordó que conste en acta su sentimiento profundo, y que se signifique a la vida del finado esa misma sentida adhesión a su pena, por medio de oficio.

Arquitecto interino.—Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de haber nombrado Arquitecto interino, al Sr. D. Benito de Castro, el Ayuntamiento acordó por unanimidad confirmar el indicado nombramiento, con carácter de interino.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7.215 20 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 11 del actual.

Segovia, 12 de Febrero de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Enero de 1921, previa segunda citación, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde, Sr. D. Lope Tablada Maeso, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcalde y Tablada (D. Carlos) que están ausentes, y del Sr. San Martín, que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—Dada lectura de una Real orden circular disponiendo se dé órdenes a fin de que no circulen máscaras con careta puesta por las vías públicas, el Ayuntamiento resol-

vió unánimemente que la Alcaldía adopte, de acuerdo con el Sr. Gobernador civil, las medidas que estime oportunas.

Cementerio.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la perpetuidad de la laude núm. 3, a don Manuel Portabales, en cuyo nombre lo solicitaba D. Clemente Pérez.

Expresión de gratitud.—La formula en atenta carta D.ª Beatriz Velasco, viuda del malogrado guarda de alamedas Julián San Isidro, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Testimonio de condena.—Leído un testimonio expedido por D. Juan B. Copeiro, Secretario del Juzgado de instrucción de esta Ciudad, de la pena impuesta al procesado Isidoro Rincón Abad, el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado de dicho testimonio y que se archive en el Negociado correspondiente.

Peticion de aumento de haberes.—La formulaban en respetuosas instancias los Serenos y Guardias municipales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasaran a informe de la Comisión de Hacienda.

Entrada.—La efectúan en el salón de sesiones el Sr. Rey, ocupando su puesto.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.623 57 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 12 de Febrero de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Enero de 1921, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. San Martín, que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—Dada lectura de una circular del Sr. Gobernador civil, relativa a que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos el 1 por 100, para organización del Laboratorio provincial de Higiene y otros servicios, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasará el asunto a Contaduría, para que se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto ordinario próximo.

Dáse lectura de otra circular del mismo Sr. Gobernador, disponiendo el inmediato envío de los presupuestos municipales para el año 1921-22, acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado.

Y leída, finalmente, la circular publicada por el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal, encareciendo la celebración de la Fiesta del Arbol, se acordó pasara el asunto a la Comisión de Gobernación, Sección segunda, para su informe y propuesta urgente.

Peticion de aumento de haberes.—La formulan los Fontaneros, Guardas de la cacería y de los depósitos, y el Consistorio acordó por unanimidad pasara el asunto a la Comisión de Hacienda, para su informe.

Peticion de árboles.—El Sr. Alcalde del pueblo de Becerril, solicita se le concedan gratis, para la celebración de la Fiesta del Arbol, varias plantas, y el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Director del Arbolado se fije pre-

cio en que pueden venderse las plantas que se piden, y hecha la tasación, se comuniquen al Sr. Alcalde de Becerril.

Pensión y socorro para lutos.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder a D.ª Antonia García, viuda de D. Benigno López, Oficial mayor jubilado de este Ayuntamiento, la pensión anual de 650 pesetas, así como los días de haber devengados y no percibidos por el finado en concepto de socorro para lutos.

Idem.—Asimismo acordó el Ayuntamiento conceder a D.ª Victoria de Lucas, viuda del Guardia municipal Demetrio Marinas, una pensión de 182 50 pesetas, y 50 pesetas en concepto de socorro para lutos.

Personal.—Los Sres. Comisarios de la de Gobierno interior, emiten informe en sentido de que no se acceda a las peticiones de los Sres. García y Urrialde, en sentido de que se ascienda a uno de éstos a Oficial mayor, y en tanto no se aprueben las plantillas que dicha Comisión está formando para el arreglo del personal de Secretaría, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Remuneración de trabajos extraordinarios.—Los mismos Sres. Comisarios emiten informe en la moción presentada por el Sr. Rivas, en sentido de que se conceda al Oficial primero de Secretaría, la cantidad de 250 pesetas por una sola vez, por los trabajos extraordinarios prestados en sustituir al Secretario, durante sus ausencias y enfermedades.

Alumbrado.—Moción.—La hicieron verbalmente los Sres. Tablada (D. Lope) y Well, proponiendo se amplíe el número o la intensidad, según convenga, de lámparas eléctricas, en la Avenida del Obispo Quesada o de la Estación, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Industrias, para su informe.

Estado de fondos.—Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 9.512 17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 12 de Febrero de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Alcaldía de Rebollo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó por unanimidad se practique un deslinde de todos los caminos vecinales y rurales de carácter local que efectúe a este Ayuntamiento, cuyos trabajos darán principio a los ocho días de como aparezca a la luz pública en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, por la Comisión nombrada al efecto por el camino de Carraldeonsancho, continuando en los demás días hábiles hasta su terminación.

Las personas que se crean perjudicadas en dicho deslinde, podrán presentar en el plazo de ocho días, las reclamaciones que crean justas, acompañando los documentos de prueba que acrediten su pertinencia; pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Este anuncio servirá de aviso y notificación a los interesados y se publicará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rebollo, 27 de Abril de 1922.—El Alcalde, Salustiano Matesanz.